



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2018-00583-00
DEMANDANTE: OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ
DEMANDADO: BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que las partes demandante y demandada solicitaron oficiar a FIDUPREVISORA. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito proveniente de la dirección electrónica emiliano-antonio@hotmail.com fue recibido el día 3 de noviembre de 2020, documento con diligencias de presentación personal y reconocimiento efectuada ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, suscrito por la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ, el demandado BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ y coadyuvado por el apoderado judicial de la demandante, doctor EMILIANO AHUMADA MIRANDA, quienes solicitaron:

EMILIANO A. AHUMADA MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.743.215 de Barranquilla, C.P. No. 298/04 del C.S. de la J., actuando como apoderado en el proceso de Alimento a Mayor de la demandante señora OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.356.854 y como demandado señor BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.409.581 muy comedidamente solicito el oficio de embargo para la pagaduría de la fiduprevisora, ya que le concedieron la pensión por el tiempo de trabajo y no le estaban haciendo su respectivo descuento, de esta forma corregimos y sírvase oficiar al pagador de la **Fiduprevisora de Bogotá** para que haga los respectivos descuentos del 50% y del mismo modo hacemos corrección para que no le descuenten el porcentaje de las mesadas adicionales de Junio y Diciembre que devenga el demandado y pactado entre las partes en la conciliación extrajudicial. -
Para tal efecto, por estar de acuerdo con todo lo aquí acordado, se firma ante una notaría u oficina judicial.

Pues bien, revisada la foliatura del expediente, se avizora que la última actuación consistió en un requerimiento efectuado a las partes con el fin de que aclararan conciliación extrajudicial recibido el día 8 de febrero de 2019, sin embargo, teniendo en cuenta el ultimo escrito presentado este Despacho accederá a la pretensión de los solicitantes y habida cuenta que solicitan el embargo del 50% de lo que percibe el demandado como pensionado de FIDUPREVISORA, este Despacho admitirá la conciliación extrajudicial suscrita consistente en la fijación de cuota alimentaria definitiva a favor de la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ en cuantía del 50% de la mesada pensional, haciendo aclaración que ello NO incluye las mesadas adicionales de junio y diciembre, mesada que percibe el demandado BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ en su condición de pensionado de FIDUPREVISORA, y como quiera que la conciliación es una forma anormal de terminar el proceso y las pretensiones aquí perseguidas ya fueron resueltas entre las partes, este Despacho ordena declarar la terminación del presente proceso atendiendo el acuerdo al que llegaron las partes.

Aunado a lo anterior, y de forma oficiosa, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza a la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 22356854, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria dentro del presente proceso. Adicionalmente, se conmina a la señora la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ para que **porte Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura**



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2018-00583-00
DEMANDANTE: OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ
DEMANDADO: BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ

de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia, misma que debe solicitar ante este Despacho previamente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Declarar la TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL del presente proceso, suscrita por la demandante y el demandado, y en consecuencia, admítase la misma, consistente en la fijación de cuota alimentaria definitiva a favor de la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ en cuantía del 50% de la mesada pensional, haciendo aclaración que ello NO incluye las mesadas adicionales de junio y diciembre, mesada que percibe el demandado BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ en su condición de pensionado de FIDUPREVISORA.
2. Oficiar al pagador de FIDUPREVISORA, informándole del presente acuerdo conciliatorio. Líbrese el oficio respectivo.
3. Autorizar la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto. Líbrese el oficio respectivo.
4. Archivar el expediente y rendir el dato estadístico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 101 de fecha 17 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2018-00583-00
DEMANDANTE: OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ
DEMANDADO: BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ

Malambo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0684

Señor pagador
FIDUPREVISORA S.A.
Calle 72 No. 10 - 03
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notjudicial@fiduprevisora.com.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2018-00583-00
DEMANDANTE: OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ C.C. 22356854
DEMANDADO: BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ C.C. 7409581

Este Juzgado le ordena, de conformidad con lo establecido en auto calendaro 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se declaró la terminación del proceso por conciliación extrajudicial suscrita entre las partes consistente en la fijación de cuota alimentaria definitiva a favor de la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ en cuantía del 50% de la mesada pensional, **haciendo aclaración que ello NO incluye las mesadas adicionales de junio y diciembre**, mesada que percibe el demandado BRAULIO RAFAEL ANGULO SANCHEZ en su condición de pensionado de FIDUPREVISORA, haga el descuento pertinente y lo deposite en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras ordenes en la casilla No. 6 por concepto de Cuota Alimentaria y a favor de la demandante OLGA ISABEL TORIBIO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 22356854.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

PI AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

